REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 1 Referencia:

Año: 1924 Fecha(dd-mm-aaaa): 02-01-1924

Titulo: POR EL CUAL SE DICTA UNA MEDIDA EN RELACION CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 04323 Publicada el:17-01-1924

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. ELECTORAL, DER. CIVIL

Palabras Claves: Nacionalidad y ciudadanía, Cedulación, Registro civil, Código

Administrativo, Administración pública

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.247

Rollo: 97 Posición: 1588

CIACETA OFICIAL

Año XXI

PANAMÁ, 17 DE ENERO DE 1924

NÚMERO 4323

PODER EJECUTIVO

Presidente de la Renública.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 58. Nº 22.

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Paiacio de Gobierno, segundo piso. Avenide Central .- Casa particular: Avenids B v Calle 108.

Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer so, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-fos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.--Casa particular: Calle 28, Nº 4.

Secretario de Fomento

IUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobiermo, terrepiso, Avenida Central.—Casa particular: Calif. I. Nº 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIEBNO P JUSTICIA

Decreto número 1 de 1924, de 2 de Enero, por el cual se dicta una med da en rela-ción con las cédulas de ciudadanía..... 14083

SECCION PRIMERA

ución número 1, de 4 de Enero de 1924..... solución número 2, de 7 de Enero de

SECRETARÍA DE RELACIONES

Resolución número 1. de 2 de Enero de .. 24083 .. 14083 Resolución número 3. de 7 de Enero de 1923..... Reconocimiento del Encargado de Nego cios de la República de Honduras por el Gobierno de la República de Panamá....

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

El Problema del Método, por O, Vidari... 14084

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados at Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Euero de 1924.....

8 de Enero de 1524.

telación de los documentos presentados al Díario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Enero de 1924.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Enero de 1924.....

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Enero de 1524.....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 1 DE 1924

(DE 2 DE ENERO)

por el cual se dicta una medida en relación con las cédulas de ciudadania.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la prensa de oposición acusa al Gobierno de retener y acaparar por medio de sus agentes las cédulas de ciudadanía, documentos cuya posesión es indispensable para ejercer el derecho del sufragio;

Que la misma prensa acusa al Gobierno de restringir en provecho propio el citado derecto, con cuyo fin se la atribuye, aunque injustamente, ei referido acaparamiento de cédulas de ciudadania:

Que en cambio, el único interés del Gobierno en la materia es el de garan-tizar a todos los ciudadanos en ejerci-cio la expedita emisión de sus votos en las próximas elecciones populares;

Que con el fin Indicado en el consi-derando anterior el Gobierno ha hecho averiguaciones encaminadas a esta-blecer los tropiezos que pudieran sur-gir en las próximas elecciones con motivo de las cédulas de ciudadania, ya sea por deficiencia de éstas; ya por deterioro de las mismas; ya por reten-ción indebida de ellas por parte de personas que carecen de facultad para tal coas: tal cosa:

tal cosa;

Que de esas averiguaciones ha resultado que aigunas cédulas han sido expedidas sin los requisitos de la ley, lo que las hace nulas; que en nuchas casiones las cé lulas expedidas se han perdido o deteriorado por completo y en estos casos es frecuente que se haga imposible la expedición de duplicados por extravio o destrucción parcial o total de los talonarios respectivos, y, por último, que, evidentemente, varias personas retienen cédulas de cludadanía contra la voluntad de sus dueños; de sus dueños;

Que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 38i del Código Administrativo, está obligado a tomar cuantas medidas estíme convenientes para regularizar el cumplimiento de los deberes y el juicio de los derechos electorales, de suerte que el resultado de las votaciones represente la opinión genuina y efectiva del país, libremente manifestada, y finalmente.

Que en virtud de la obligación aludida el Poder Ejecutivo, por análogas razones a las expuestas, anuló en 1921, en el Distrito de Colón, las cédulas de ciudadania expedidas hasta entonces y mando expedir nuevas céduras, lo que constituye un precedente,

DECRETA:

Artículo 14. Quedan anuladas en toda la República las cédulas de ciu-dadanía expedidas con anterioridad a

la fecha de este Decreto y se ordena a los Alcaldes de los distintos Distritos de la República que las expidan a todos los ciudadanos hábiles para votar que las soliciten desde esta misma fecha hasta el día 31 de Marzo del año en curso. Para el efecto se abrirán nuevos libros decédulas de ciudadanta, los cuas les es serán oportunamente suministrados a los Alcaldes por el Poder Ejecutivo. cutivo.

Se excita a los Alcaldes para que pongan especial cuidado en cumplir de modo estricto las disposiciones vi-gentes sobre cédulas de ciudadanía.

Artículo 2º Ningún ciudadano po-drá sufragar con las cédulas expedi-das con anterioridad al presente De-

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá a los dos días del mes de Enero de mil novecientos vein-ticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia

R. CHIARL

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.-Poder Ejecu tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Prime-ra.—Resolución número 1.—Pana-ma. 4 de Enero de 1924.

El Alcalde del Distrito de Las Ta-blas, por Resolución número 44 de 1923, ha condenado, por hurto de me-nor cuantía y vagancia, a Joaquín Díaz, a sufrir un año de confinamien-to en el lugar que para el efecto de-signe el Poder Ejecutivo, por lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto nú-mero 15 de 1920, por el cual se organi-za la Colonia Penal de Coiba,

SE RESUELVE:

Destinar la Colonia Penai de Colba para que en ella cumpla Joaquín Díaz la pena de un año de confinamiento a que se ha hecho referencia.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-ticia,

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecn-tivo Nacional.—Secretaria de Go-biemo y Justicia —Sección Prime-ra.—Resolución número 2.—Pana má, 7 de Enero de 1924.

RESURT.TO:

Se aprueba la sentencia dictada el día 22 de Diciembre ditimo por el Consejo de Disciplina del Cuepo de Poil. Ca Nacional contra el Tenlente señor José María Alemán B., por infracción del numeral 8º del articulo 72 del Rejamento del Cuerpo de Policia, en atención a que esa faita le ha sido nicamenta comprobada. atención a que esa fait plenamente comprobada

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-

SECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá —Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaria de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1.— Panamá, Enero 3 de 1924.

raianua, Euceto a ue 1727.

Nicola Radicci, natural de Italia y vecino de esta ciudad, manifiesta a esta Socretaria que actualmente se encuentra en ese Reino su esposa la señora Rosa Zuccarelli de Radicci a quien desea traer a esta ciudad para que resida a su lade. Como el peticionario ha comprobado en este Despacho que es el esposo de dicha señora y que cuenta con medios de subsistencia para atender a su sostenimiento y al de su esposa, de su esposa,

SE RESURIVE

Autorizar al Cónsul General de Pana-má en Génova, Italia, para que vise el pasaporte de la señora Rosa Zuccarelli de Radicci con destino a la República de

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2.— Panamá, Enero 5 de 1924.

Panamá, Enero 5 de 1924.

Arthur Edwin Roberts, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad manifiesta en el anterior memorial que su bijo Herbert Victor Roberts Noble se dirige a esa isla, y como desea regresar, pide que se impartan instrucciones al Cón-ul General de Panamá en Kingston, para que le vise el pasaporte una vez que le sea presentado por su citado bijo. Como el peticionario acompaña a su solicitud el certificado de vecindad de su hijo, expedido por el Registrador General dei Estado Civil de las Personas,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Pana-má en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Herbert Victor Roberts Noble, con destino a la República de Pa-

Comuniquese y publiquese

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Relaciones Exteriores.—Resolución número 3.— Panamá, Enero 7 de 1924.

Fanama, Enero 7 de 1924.

Slater S. Waite, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, manifiesta a esta Secretaría en el anterior memorial que actualmente se encuentra en Janaica su cuñado Clarence E. Williams, de 14 años de edad, y solicita permiso para traerio a esta ciudad para que esté bajo su protección, toda vez que en el lugar en donde se encuentra no tiene familha que enide de él. Como el interesado la comprobado en este Despacho que está al servicio del Canal de Panamá y que cuenta con medios de subsistencia para atender a su sostenimiento y al de su familia.

SE RESURLVE

Autorizar al Cónsul General de Pana-má en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Clarence E. Williams, con destino a la República de Panamá.

A CHIPPING TO AND A PROPERTY AND A PARTY OF THE PARTY OF

a politic programme de la companya della companya della companya de la companya della companya d